# Contrato N° 38/2012

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Sr. Emilio Pavón Doldán, con Cédula de Identidad N° 990.058, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma CIVINSA S.A. "OBRAS CIVILES- VIALES - INDUSTRIALES Y SANITARIAS", con Domicilio Legal en Bonifacio Ovando N° 960 c/Lima de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, con Identificador RUC N° 80056183-0, representada para este acto por el Señor Nicolás Augusto Galiano Zelada, con Cédula de Identidad N° 2.154.030 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS**.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por el CONTRATANTE.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, FF 30(Recursos Institucionales), ***0F 003(FONACIDE y el***

CIVINSA S.A

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

***Fondo para la excelencia de la Educación y la Investigación)***, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.012, por la suma de Gs. **260.669.584**.- (Guaraníes doscientos sesenta millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro).
La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con Código Nº 248.082.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2012, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción, según resolución N° 477 /2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 517 /2012.

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 240 (doscientos cuarenta) días contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
La validez de la de la contratación del ejercicio 2013 estará sujeta a la Aprobación Presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

| Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| | **TRABAJOS PRELIMINARES** | | | | |
| 1 | Replanteo y marcación de obra | $m^2$ | 159,5 | 3.938 | 628.111 |
| 2 | Relleno y compactación | gl | 11 | 264.985 | 2.914.835 |
| | **CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA** | | | | |
| 3 | Cimiento de Piedra Bruta Colocada. 0,4m x 0,5 m | m3 | 51,48 | 293.405 | 15.104.489 |
| 4 | Encadenado Inferior 13 x 27 2Ø8 y 2Ø10mm est 6mm c/ 20 cm | ml | 194,15 | 85.179 | 16.537.503 |
| | **MAMPOSTERIA** | | | | |
| 5 | Mamp. 0.15 Lad. Común a la vista. (1:2:8) | $m^2$. | 500,5 | 66.529 | 33.297.765 |
| 6 | Mamp. 0.15 Lad. Común (1:2:8) | $m^2$. | 222,2 | 63.342 | 14.074.592 |
| 7 | Mamp. 0,30 Nivelación (1:2:10) | m2 | 87,12 | 118.274 | 10.304.031 |
| 8 | cordón de ladrillo común 0,15 para piso exterior (1:2:8) | ml | 52,8 | 39.977 | 2.110.786 |
| 9 | Envarillado Superior 2Ø8mm+2Ø8mm separados por dos hiladas de ladrillos | ml | 194,15 | 26.826 | 5.208.268 |
| | **AISLACIONES** | | | | |
| 10 | Horizontal a tres caras | ml | 257,4 | 10.337 | 2.660.744 |
| | **REVOQUE** | | | | |
| 11 | Revoque una capa con hidrófugo - Interior y exterior | $m^2$. | 998,8 | 14.817 | 14.799.220 |
| | **CONTRAPISO** | | | | |
| 12 | Contrapiso de cascote e= 10cm | $m^2$. | 149,05 | 27.318 | 4.071.748 |

CIVINSA S.A

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | **PISOS** | | | | |
| 13 | Piso baldosa calcárea | $m^2$. | 127,05 | 61.695 | 7.838.350 |
| 14 | Piso alisada de cemento/ rampa de acceso | $m^2$. | 103,4 | 31.019 | 3.207.365 |
| | **REVESTIMIENTO** | | | | |
| 15 | Azulejos 20 x20 (baños) | $m^2$. | 334,4 | 56.850 | 19.010.640 |
| | **TECHOS** | | | | |
| 16 | De Tejas cerámicas españolas sobre tejuelones y maderamen | m2 | 220 | 166.716 | 36.677.520 |
| | **PINTURA** | | | | |
| 17 | pintura de paredes a la cal con sellador | $m^2$ | 664,4 | 10.263 | 6.818.737 |
| 18 | tratamiento de silicona para ladrillo visto | $m^2$ | 500,5 | 18.773 | 9.395.887 |
| | **INSTALACION HIDROSANITARIA** | | | | |
| 19 | instalación de Agua corriente | gl | 11 | 1.309.670 | 14.406.370 |
| | **INSTALACIÓN SANITARIA** | | | | |
| 20 | Provisión y colocación de artefactos (1baño: 3 lavatorios con pedestal y griferías, 3 inodoros con tapa y cisterna alta, 2 mingitorios, una canilla baja ) | gl | 11 | 2.579.677 | 28.376.447 |
| 21 | Desagüe Cloacal | gl | 11 | 848.461 | 9.333.071 |
| 22 | Cámara Séptica 2 m x 1,2 m x 1,2 m incluye dos registros de inspección. Ver detalle | unid | 11 | 2.240.914 | 24.650.054 |
| 23 | Pozo Ciego = D: 2 m ; h :2,5 m. | unid | 11 | 2.467.567 | 27.143.237 |
| | **INSTALACION ELECTRICA** | | | | |
| 24 | Instalación Eléctrica (1baño: incluye línea de alimentación, tablero seccional, cableado, 3 artefactos con sus respectivas llaves | gl | 11 | 721.957 | 7.941.527 |
| | **ABERTURAS** | | | | |
| 25 | Provisión y colocación de Puerta placa de Madera 0,60 x 1,60. Incluye marco, cerraduras y pintura | unid | 33 | 547.259 | 18.059.547 |
| 26 | Provisión y colocación de Puerta tablero de Madera 0,70 x 2,10. Incluye marco, cerraduras y pintura | unid | 22 | 785.322 | 17.277.084 |
| 27 | Ventana Balancín 0,50 x 0,40 con vidrio. Incluye vidrios y pinturas. | unid | 44 | 229.955 | 10.118.020 |
| | **SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA** | | | | |
| 28 | losa de Hº Aº e: 10 cm | m3 | 0,83 | 3.923.699 | 3.256.670 |
| 29 | Viga de Hº Aº 12 x 25 cm | m3 | 1,27 | 2.567.699 | 3.260.978 |
| 30 | tanque de fibra de vidrio de 500 lts. | unid | 11 | 553.700 | 6.090.700 |
| 31 | accesorios y cañería de alimentación PVC 1" | unid | 11 | 398.890 | 4.387.790 |
| | **CARTEL DE OBRA** | | | | |
| 32 | Cartel de obra | unid | 11 | 904.000 | 9.944.000 |
| | **Total con Impuestos** | | | | **388.906.086** |

**El monto total del contrato asciende a Gs. 388.906.086.- (Guaraníes Trescientos**

CIVINESA

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

**ochenta y ocho millones novecientos seis mil ochenta y seis.) incluidos todos los impuestos.**

A continuación se detallan con carácter enunciativo y no limitativo, algunos de los costos que se consideran están comprometidos en el precio total y los precios unitarios de la oferta; los materiales, la mano de obra, el valor de los equipos a incorporarse en la obra (alquiler o depreciación según sean alquilados o propios del CONTRATISTA) , el costo de operación y mantenimiento de todos los equipos, costo de transporte, costo todas las labores de transporte tales como: carga, descarga, manipuleo, control, custodia, etc., de todos los equipos y materiales, instalaciones provisionales que se requieran como ser: provisión de energía, agua, depósitos para materiales, baños para el personal de la obra, los impuestos, derechos y gravámenes, y los servicios necesarios para la ejecución completa de la obra.

Los pagos del CONTRATANTE al CONTRATISTA en virtud del Contrato se realizarán en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la aprobación de las certificaciones. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del certificado de obra, el CONTRATANTE tiene un plazo de quince días corridos para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el CONTRATISTA vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en: La Dirección de Administración y finanzas del CONTRATANTE una vez aprobado el certificado. Dichas certificaciones serán mensuales.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

El CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE y aportar todos los datos y pruebas para que se tenga en cuenta el reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al

LIVINSA S.A

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

cronograma y/o Plazo de ejecución.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo máximo de ejecución de la obra incluida el plazo de movilización será de 120 (ciento veinte) días y se computa desde la recepción por parte del CONTRATISTA de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

*a)* Planos aprobados por la Municipalidad respectiva;

*b)* La entrega al CONTRATISTA del anticipo;

**Las obras se realizarán en las siguientes Instituciones Educativas del Departamento de Concepción:**

- Escuela N° 2086 Gral. José E. Díaz – Concepción.
- Colegio Kurusu Ñu – Frontera – Concepción.
- Colegio Nacional Hugua Po´i – Loreto.
- Centro 1- 49 Educación Permanente – Horqueta.
- Escuela Básica N° 4944 Santo Domingo – Asentamiento Kurusu de Hierro – Horqueta.
- Escuela N°4351 Héroes Del Chaco – Horqueta.
- Escuela Básica N°4346 Gral. Elizardo Aquino – Horqueta.
- Escuela Básica N°6705 San Jorge - Azote´y.
- Escuela N°4141 Ciervo Potrero – Yby Ya'u.
- Colegio Nacional Tres Cerros - Valle mí.
- Colegio Cipriano Arguello – Concepción.

## 8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al Cronograma de obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA un anticipo del 50 % (Cincuenta por ciento) del monto total de la obra. A tales efectos, el CONTRATISTA deberá constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley N° 2051, el plan de inversión del anticipo y la factura correspondiente. El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. La amortización de dicho anticipo será a través de certificaciones mensuales de las cantidades de obra ejecutada.

CIVINSA S.A

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% conforme a la Ley 2051/03bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario N°18 correspondiente.

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 240 (doscientos cuarenta) días.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

El anticipo será de **50%** (cincuenta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el CONTRATISTA deberá presentar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/038.(Garantía por el 100% del monto del anticipo);

c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Oficina de la Secretaría Administrativa del CONTRATANTE sito en Carlos A. López c/Brasil en horario de atención de 07:00 am a 14:00 hs pm.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al CONTRATISTA el monto total del anticipo, a más tardar 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al CONTRATISTA y el plazo de pago quedará suspendido.

El CONTRATANTE notificará por escrito al CONTRATISTA la disponibilidad del anticipo

De cada certificado mensual se descontará el monto del anticipo en el porcentaje pagado (50%).

Además se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños a terceros; Seguro contra accidentes de trabajo; Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) para cada seguro.

## 11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de retraso en la ejecución de las Obras, se aplicará una penalidad diaria de 1 por 1000 sobre el valor total de la obra por día de atraso, es decir: (1 x monto total del contrato/1000) x los días de atraso.

EMILIO PAVON DOLDAN
Gobernador
Concepción

## 12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El proyecto consiste en la Construcción de baños diferenciados en Instituciones Educativas del Departamento de Concepción.

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al CONTRATISTA, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del CONTRATISTA;
b) Por quiebra declarada judicialmente del CONTRATISTA;
c) Por pedido de convocatoria de acreedores del CONTRATISTA;
d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
e) Por suspensión de los trabajos, imputable al CONTRATISTA, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del CONTRATISTA, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;
h) En los demás casos estipulados en la Ley y en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo de acuerdo a lo estipulado en el Art. 59 de la ley 2051/03

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al CONTRATISTA a dar por terminado el contrato por causas imputables al CONTRATANTE:

Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendarios, dispuestos por el CONTRRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el CONTRATISTA lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

## 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EMILIO PAVON BOLDA
Gobernador
Concepción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 27 (veinte y siete) días del mes de diciembre de 2.012.

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

Nicolás Galiano
CI: 2154030

LIVINSA S.A